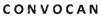




LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA Y EL SINDICATO NACIONAL DE

TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN



En cumplimiento de los Lineamientos Generales, a los docentes de Educación Básica Pública afiliados al SNTE, a participar en la **Vigésimo Segunda Etapa de Carrera Magisterial**, ciclo escolar 2012-2013, de conformidad con las siguientes

BASES:

DE LOS PARTICIPANTES

- Conocer y respetar la normativa de Carrera Magisterial.
- Contar con nombramiento A1 (alta en base).
- La categoría de la plaza que ostenta debe estar registrada en el Anexo 1 de los Lineamientos Generales del Programa y corresponder a la función que desempeña el docente (1a. y 2a. Vertientes) o al nivel/modalidad donde realiza funciones técnico-pedagógicas (3a. Vertiente).
- Haber concluido, al momento de la inscripción en la Etapa, con los estudios necesarios para el nivel o modalidad en que participa, según se especifica en el Anexo 2 de los Lineamientos Generales.
- Desempeñar las funciones propias de alguna de las tres vertientes del Programa: Docentes Frente a Grupo, Maestros en Funciones Directivas o de Supervisión, así como Profesores en Actividades Técnico-Pedagógicas.
- Los docentes con categoría directiva, comisionados oficialmente frente a grupo, no podrán participar.

La participación es voluntaria e individual.

DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- Los profesores interesados en participar deberán presentar constancia oficial que indique los años en el servicio docente de educación básica pública.
- Copia de (los) comprobante (s) de estudios realizados.
 Los profesores que acrediten estudios diferentes a los requeridos para el nivel/modalidad educativa en que laboran o para la asignatura que impartan, podrán participar siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Anexo 3 de los Lineamientos Generales del Programa.
- · Copia fotostática del último talón de cheque.
- Llenar una Cédula de Inscripción o validar la información contenida en su Cédula prellenada y entregarla al Consejo Técnico o equivalente de su centro de trabajo del 15 al 30 de noviembre de 2012.
 Los profesores con doble plaza realizarán este procedimiento para cada una de ellas.

En caso de que su nombramiento sea por hora/semana/mes, podrá participar con un mínimo de 10 h/s/m, siempre y cuando las imparta en la misma asignatura o afines, independientemente de que labore en uno o más centros de trabajo.

Para escuelas unitarias, bidocentes o incompletas (hasta con 4 profesores), la inscripción se realizará en el Consejo Técnico o equivalente de Zona Sectorizada.

Con su firma, el profesor acepta que si la información consignada en la cédula de inscripción o reinscripción no es verídica o tiene inconsistencias, su participación en la etapa será improcedente.

El Consejo Técnico o equivalente únicamente inscribirá a los docentes que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa del Programa.

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

FACTORES	12 VERTIENTE	2ª VERTIENTE	3ª VERTIENTE
APROVECHAMIENTO ESCOLAR	50	40	30
FORMACIÓN CONTINUA	20	20	20
ACTIVIDADES COCURRICULARES	20	20	20
PREPARACIÓN PROFESIONAL	5	5	5
ANTIGÜEDAD	5_	5_	5
GESTIÓN ESCOLAR		10	
APOYO EDUCATIVO			20
TOTALES	100	100	100 /

Los participantes deberán evaluarse en los factores propios de la vertiente y función en que se desempeñan.

Cada factor se evaluara de acuerdo con lo establecido en los *Cinea-mientos Generales* e instructivos y procedimientos autorizados, así como en las rechas señaladas en el *Cronograma de Actividades*:

- La evaluación del factor Aprovechamiento Escolar se realizará conforme al turno oficialmente reconocido para cada centro de trabajo. Para el Puntaje Adicional en este Factor, el Profesor deberá entregar la documentación soporte respectiva.
- •En lo relativo al factor Formación Continua, la Comisión Nacional SEP-SNTE de Carrera Magisterial analizará, autorizará y dará a conocer, durante la segunda y tercera semana de noviembre, las opciones del Catálogo Nacional emitido por la SEP, que tendrán valor en esta Etapa, su impartición será gratuita.
- Los docentes que no hayan obtenido puntaje en el Sistema de Evaluación por la conclusión de alguna Maestría o Doctorado, podrán alcanzar, por única vez, veinte puntos en el factor Formación Continua, siempre y cuando presenten la documentación correspondiente.
- Para el factor Preparación Profesional, los docentes inscritos validarán la información contenida en su Constancia de Inscripción al Proceso de Evaluación (CIPE), este Factor se evaluará los días 22, 23, 29 y 30 de junio de 2013.
- Los factores Actividades Cocurriculares, Gestión Escolar (Segunda vertiente), Apoyo Educativo (Tercera vertiente), así como el Aprovechamiento Escolar en Educación Especial, se evaluarán con base en los criterios y procedimiento establecidos en los instructivos correspondientes, emitidos por la Comisión Nacional SEP-SNTE.

Para mantener vigente la participación en el Programa, el docente tendrá que desempeñar las funciones de alguna de las tres vertientes durante todo el ciclo escolar.

DE LOS RESULTADOS

- Si el participante considera que algún(os) puntaje(s) asentado(s) en su constancia de resultados no corresponde(n) a su desempeño en las evaluaciones o a la documentación probatoria, deberá solicitar por escrito su revisión a la Comisión Paritaria Estatal en el periodo establecido en el Cronograma de Actividades.
- El puntaje obtenido en la Evaluación Global será la base para que la Comisión Paritaria determine, de acuerdo con el recurso presupuestal autorizado y conforme a los criterios establecidos en la *Guía Técnica*, qué docentes deben ser incorporados o promovidos en el Programa.
- Los profesores que elijan promoverse con el promedio de sus puntajes globales concursarán con las dos evaluaciones obtenidas en el nuevo sistema de evaluación, siempre y cuando cumplan con la permanencia requerida y con los demás requisitos establecidos.
- La Comisión Paritaria Estatal dará a conocer los resultados de la dictaminación a más tardar el 6 de diciembre de 2013, los efectos de pago serán retroactivos al 1° de septiembre del mismo año.

Los niveles de Carrera Magisterial obtenidos a partir de la Vigésimo Primera Etapa, deberán refrendarse de acuerdo a lo establecido en la normativa del Programa.

DEL RECONOCIMIENTO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO AL DESEMPEÑO EN LA CARRERA MAGISTERIAL (RIMA)

Para otorgar el premio correspondiente a mayo de 2013, el jurado conformado exprofeso, determinará con apego a lo establecido en el Acuerdo correspondiente y teniendo como referencia los listados de los docentes frente a grupo, de los niveles educativos de preescolar, primaria, secundaria y grupos afines, que obtuvieron los más altos puntajes en la Vigésimo Primera Etapa, de entre quienes, uno por cada nivel, se hará acreedor al Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano en el ciclo escolar 2017/2/2013.

Javier Santillán Pérez de Educación y Benestar Social y Director tituto de Servicios Educativos y Pedagógicos

000

Rogelio (Mejandro Gudiño Valenzuela Secretario General de la Sección 2 del SNTE José Alberto Martínez Carrillo Secretario General de la Sección 37 del SVII



Secretario

General del l

Jaul)

